



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión de  
Operadores de  
Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 126 -2016-ANA-DGOIH

Lima, 13 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 59348-2016, tramitado por el señor Alberto Alcibiades Ruiz Zapata en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropon", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 313-2016-ANA-DARH-FDCDF se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropon" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la mencionada Comisión se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 00115349, de la Zona Registral N° I, Sede Piura de la Oficina Registral Piura – SUNARP, conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Gallega, para luego ser distribuida a los usuarios de agua, comprendida en el Sub Sector Hidráulico La Gallega, del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, cuya delimitación se aprobó con Resolución Directoral N° 2713-2016-AAA-JZ-V, en el ámbito de la Administración Local de Agua Alto Piura-Huancabamba y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zaramilla, ubicado en el distrito de Morropon, provincia y departamento de Piura;



Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropon" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropon", conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Gallega, comprendida en el Sub Sector Hidráulico La Gallega, del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, ubicado en el distrito de Morropon, provincia y departamento de Piura, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropon" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropon", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Gallega - Morropon" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla; asimismo a la Administración Local de Agua Alto Piura-Huancabamba, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

